

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

CONTRATACIÓN

Área de Gobierno de Vicealcaldía

Acuerdo de 22 de julio de 2021, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se designa el personal que integra la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

Por acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se designó el personal que integra la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid.

La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado con fecha 10 de junio de 2021 ha emitido un informe relativo a la composición de la mesa de contratación, expediente 31/21, considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no puede presidir la mesa de contratación la persona titular de un órgano administrativo que tenga atribuida normativamente o por delegación las competencias que el ordenamiento atribuye al órgano de contratación.

En consecuencia, a los efectos de adaptar el acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, al criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, se considera adecuado modificar el apartado segundo del citado acuerdo, respecto de la presidencia de la mesa de contratación.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 63, 326 y 327 y en el apartado 7 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con el artículo 17.1.e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 22 de julio de 2021,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la modificación del apartado segundo del acuerdo de 23 de marzo de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se designa el personal que integra la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, en los términos que a continuación se indican:

“Segundo.—Designar con carácter permanente a los siguientes miembros de la mesa de contratación del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, cuya composición será la siguiente:

- Presidencia: el titular de la presidencia del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, salvo que tenga delegadas las competencias que el ordenamiento atribuye al órgano de contratación, en cuyo caso la ostentará el titular de la vocalía del Tribunal más antiguo o, a igual antigüedad, por el de mayor edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia. La presidencia será suplida, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, en su caso, por el titular de la vocalía del Tribunal más antiguo o, a igual antigüedad, por el de mayor edad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Mu-

nicipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia. Supletoriamente, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas a la suplencia.

- Vocalías: el titular de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, o el personal funcionario que designen como suplentes, así como de la Secretaría General del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid y una persona con perfil técnico designada por el presidente del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid de entre el personal funcionario al servicio del mismo.
- Secretaría: la persona funcionaria al servicio del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid designada por el titular de la presidencia de dicho órgano. La persona titular de la secretaría será suplida, en casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el personal funcionario que designe el presidente del Tribunal, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior”.

Segundo.—El acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “perfil del contratante” del Ayuntamiento de Madrid, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Tercero.—Del acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 22 de julio de 2021.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/24.427/21)

